CONTRATO NO. CD-EDU-REG-0050-2024

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A EDUBAR S.A. DURANTE LA REVISIÓN DE DISEÑOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS PARA LAS OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL QUE VA ENTRE LA CIRCUNVALAR Y EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, TRAMO 1: CORREDOR UNIVERSITARIO - UNIDAD FUNCIONAL 2.”

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA REGION CARIBE S.A-EDUBAR S.A

CERTIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ANDRES FELIPE VARGAS SARMIENTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.045.695.851 De Barranquilla, en mi condición de Representante Legal de la sociedad **CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.** identificada con NIT. 900.944.467-1, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de 01 DE MARZO DE 2016. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Barranquilla, a los (SEIS) 6 dias del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

ANDRES VARGAS
CONSULTORIA TECNICA DE OBRAS S.A.S.
Rep. Legal